



**ANUNCIO**

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Teguiise con asiento número 2022000550, se han aprobado los criterios reguladores del acceso a la Escuela Infantil Lola así como el calendario de matriculaciones para el curso escolar 2022-2023, lo que se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

**DECRETO - ALCALDÍA**

**Resultando primero** que la Concejalía de Educación tiene previsto abrir el plazo de matrícula para el curso 2022/2023 en la escuela infantil Lola, estableciendo para ello calendario, matriculaciones, criterios de acceso y oferta pública de plazas.

**Resultando segundo** que por el Técnico de Educación se emite informe de referencia nº 1568/2022 de 28 de marzo donde se propone y establecen los plazos de matrícula y la oferta de plazas, y cuyos contenidos íntegros se transcriben a continuación:

**“INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

**1.- ASUNTO.-**

Acta de la reunión de la comisión de la escuela infantil para el establecimiento del calendario de matriculaciones, criterios de acceso y la oferta de plazas para el curso 2022/2023.

**2.- INFORMA.-**

**Primero.-** Que se convoca a la comisión de la escuela infantil el viernes 25 de marzo de 2022 a las 9.00 horas.

**Segundo.-** Que a continuación se transcribe el contenido íntegro del acta:

**“ACTA COMISIÓN DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOLA.**

**1.- ASUNTO.-**

Acuerdos de la reunión de la comisión de la escuela infantil para el establecimiento del calendario de matriculaciones, criterios de acceso y la oferta de plazas para el curso 2022/2023.

**Primero.-** Que se convoca a la comisión de la escuela infantil el miércoles 25 de marzo de 2022 a las 9.00 horas.

La composición de la comisión de la escuela infantil viene determinada por la Normas de Organización y Funcionamiento de la escuela infantil en su artículo 6.

Los asistentes:

- El Concejal de Educación: D. Francisco Javier Díaz Gil.
- La Administrativa del Departamento de Educación: Dña. Lidia Ventura Batista.
- El director de la escuela infantil: D. Juan Alba moreno.

**Segundo.-** Que se informa por parte del director del centro de las plazas que quedarían libres a tenor de los alumnos/as que promocionan este año y continúan el curso siguiente.

Que teniendo en cuenta la normativa de referencia:

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no universitaria, en su artículo 51, establece que el Gobierno de Canarias regulará la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad y que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada

<b>Firmado por:</b>	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 01-04-2022 14:06:29	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-007311	Fecha: 01-04-2022 14:32	
Nº expediente administrativo: 2022-002419 Código Seguro de Verificación (CSV): ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC">https://sede.teguiise.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2022 14:35:00 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2022 14:35:01	

distribución entre los centros escolares de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DECRETO 9/2022, de 20 de enero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes que oferten enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Orden de 3 de marzo de 2022, por la que se desarrolla el Decreto 9/2022, de 20 de enero, que regula la admisión del alumnado en centros docentes que oferten enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*Resolución de 10 de marzo de 2022, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión del alumnado en centros docentes con enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, regula en las instrucciones 4ª y 5ª de su anexo la escolarización y los cambios de centro.

Se establece el calendario, los criterios de baremación para el acceso a la escuela infantil municipal Doña Lola y las plazas ofertadas para el curso 2022/2023.

## 2.- ACUERDOS.

**Primero.-** Los criterios de acceso para el curso escolar 22/23 son:

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PLAZA 2022/2023

**Requisitos para la admisión:** al menos uno/a de los Tutores/as Legales esté empadronado/a o con domicilio laboral en el municipio de Teguiise.

Los criterios de admisión se aplicarán cuando la oferta de plazas vacantes sea inferior al de solicitudes presentadas.

La puntuación de cada uno de los criterios de admisión es la que se relaciona a continuación:

- 1) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro: 8 puntos.
- 2) Empadronamiento en el municipio o del lugar de trabajo dentro del municipio de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, o del alumno o alumna, si es mayor de edad, al centro docente: 5 puntos.
- 3) Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro: 3 puntos.
- 4) Renta per cápita de la unidad familiar.
  - a) Rentas iguales o inferiores al IPREM: 4 puntos.
  - b) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el doble del mismo: 2 puntos.
  - c) Rentas superiores al IPREM que no sobrepasen el cuádruple del mismo: 1 punto.
- 5) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras: 4 puntos.
- 6) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 4 puntos.
- 7) Condición legal de familia numerosa: 2 puntos.
- 8) Alumnado nacido de parto múltiple: 2 puntos.
- 9) Condición de familia mono parental: 1 punto.
- 10) Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna: 1 punto.

Para el cálculo de la renta familiar, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

El IPREM 2020 anual/ 12 pagas: 6.454,03 euros.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 01-04-2022 14:06:29	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-007311	Fecha: 01-04-2022 14:32	
Nº expediente administrativo: 2022-002419 Código Seguro de Verificación (CSV): ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiise.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC">https://sede.teguiise.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2022 14:35:00	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2022 14:35:01	

EL IPREM 2020 anual/ 14 pagas: 7.519,59 euros.

De no haber presentado declaración del IRPF 2020 y no percibir prestación o subsidio económico, tendrán que aportar informe emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de su situación socio familiar para obtener los 4 puntos máximos establecidos en el criterio de rentas de la unidad familiar.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación y que conviva en el mismo domicilio, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la plaza, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

*Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación aplicada, con carácter decreciente en cada uno de los criterios establecidos (primer criterio A). Si persiste el empate la letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la "R", (de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La consideración de los apellidos y del nombre del alumnado se hará de acuerdo a la transcripción literal de los citados datos en el D.N.I. del alumnado, si lo tuviera, o en el Libro de Familia en el que esté inscrito. En el caso de alumnado extranjero, se hará según conste en el pasaporte).*

**En casos excepcionales**, que los menores necesiten, por su historial socio-familiar u otros problemas o circunstancias especiales, escolarización prioritaria en las escuelas infantiles de Tegui se, desde la Concejalía de Bienestar Social, se notificará a través del equipo técnico con un informe descriptivo.

**Se podrá solicitar** plaza para aquellos niños y niñas que, no habiendo nacido en el momento de la convocatoria del proceso de admisión, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio del año natural en que se convoque dicho procedimiento. En todo caso, no podrán incorporarse al centro con menos de dieciséis semanas.

**Segundo.-** Se acuerda establecer el siguiente calendario de matriculaciones para el curso 22/23.

- Periodo de solicitud de plazas: del 1 al 25 de abril (ambos inclusive).
- Listado provisional de admitidos y no admitidos: 9 de mayo.
- Periodo de reclamaciones y renunci as: hasta el 20 de mayo.
- Lista definitiva de admitidos y reserva: 10 de junio.
- Formalización de matrículas y renunci as: del 13 de junio al 30 de junio (ambos inclusive).
- Reunión informativa familias que han obtenido plaza: martes 21 de junio a las 17.00 horas en la escuela infantil (si las medidas COVID lo permiten).

**Tercero.-** Las plazas ofertadas para el curso 22/23 son las siguientes:

- Aula de 0-1 años (nacidos en 2022): 8 plazas.
- Aula de 1-2 años (nacidos en 2021): 13 plazas.
- Aula de 2-3 años (nacidos en 2020): 0 plazas.
- Aula mixta de todas las edades: 10 plazas de todas las edades. (Esta aula se completará siguiendo el orden de prelación de la lista de reserva de las otras aulas).

**Cuarto.-** Se podrá presentar la solicitud y la documentación referida, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Tegui se, sitio en C/ Santo Domingo. 1, Tegui se, C.P. 35530, en el Departamento de Educación, o mediante cualquiera de los registros electrónicos legalmente establecidos.

La documentación necesaria se podrá recoger en el Departamento de Educación, en el propio centro y en la página web del ayuntamiento [www.tegui se.es](http://www.tegui se.es), área de Educación.

En Tegui se, 25 de marzo de 2022.  
La comisión de la escuela infantil.

**Fdo.: D. Juan Alba Moreno**  
**Fdo. Dña. Lidia Ventura Batista"**

**Fdo.: D. Francisco Javier Díaz Gil**

### 3º. CONCLUSIÓN

Se tenga en cuenta a los efectos oportunos.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 01-04-2022 14:06:29	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-007311	Fecha: 01-04-2022 14:32	
Nº expediente administrativo: 2022-002419 Código Seguro de Verificación (CSV): ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC Comprobación CSV: <a href="https://sede.tegui se.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC">https://sede.tegui se.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2022 14:35:00	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2022 14:35:01	

Firmado: Juan Alba Moreno, Técnico de Educación.”

**Considerando** lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar la oferta de plazas, los criterios de acceso y los plazos de matrícula para la Escuela Infantil Lola, curso 2022/2023, propuestas por el técnico de Educación en su informe referencia 1568/2022, de 28 de marzo en base a los siguientes criterios de baremación: **Requisito indispensable para la admisión:** estar empadronado o con domicilio laboral en el municipio de Teguiuse.

- 1) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro: 8 puntos.
- 2) Empadronamiento en el municipio o del lugar de trabajo dentro del municipio de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, o del alumno o alumna, si es mayor de edad, al centro docente: 5 puntos.
- 3) Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, que trabajen en el centro: 3 puntos.
- 4) Renta per cápita de la unidad familiar.
  - a) Rentas iguales o inferiores al IPREM: 4 puntos.
  - b) Rentas superiores al IPREM que no superasen el doble del mismo: 2 puntos.
  - c) Rentas superiores al IPREM que no superasen el cuádruple del mismo: 1 punto.
- 5) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33%, en el alumno o alumna o en alguno de sus hermanos o hermanas, padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras: 4 puntos.
- 6) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 4 puntos.
- 7) Condición legal de familia numerosa: 2 puntos.
- 8) Alumnado nacido de parto múltiple: 2 puntos.
- 9) Condición de familia mono parental: 1 punto.
- 10) Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna: 1 punto.

*Los empates que se produzcan en la puntuación total que determina el orden final para la admisión, se resolverán aplicando la puntuación aplicada, con carácter decreciente en cada uno de los criterios establecidos (primer criterio A). Si persiste el empate la letra que se aplicará para los supuestos de desempate será la “R”, (de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. La consideración de los apellidos y del nombre del alumnado se hará de acuerdo a la transcripción literal de los citados datos en el D.N.I. del alumnado, si lo tuviera, o en el Libro de Familia en el que esté inscrito. En el caso de alumnado extranjero, se hará según conste en el pasaporte).*

**En casos excepcionales**, que los menores necesiten, por su historial socio-familiar u otros problemas o circunstancias especiales, escolarización prioritaria en las escuelas infantiles de Teguiuse, desde la Concejalía de Bienestar Social, se notificará a través del equipo técnico con un informe descriptivo.

**Se podrá solicitar** plaza para aquellos niños y niñas que, no habiendo nacido en el momento de la convocatoria del proceso de admisión, su nacimiento esté previsto con anterioridad al 1 de julio del año natural en que se convoque dicho procedimiento. En todo caso, no podrán incorporarse al centro con menos de dieciséis semanas.

**Segundo.-** Que se proceda por parte del Servicio Municipal de Educación de las gestiones necesarias para materializar lo acordado en la presente Resolución.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente, en Teguiuse, a la fecha de la firma electrónica de este documento.  
Fdo.: EL ALCALDE PRESIDENTE. Oswaldo Betancort García.”

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Teguiuse, a fecha de la firma electrónica

**Secretaria General**

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

**María José Blanco Sánchez**

Firmado por:	MARÍA JOSÉ BLANCO SÁNCHEZ - Secretaria General	Fecha: 01-04-2022 14:06:29	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-007311	Fecha: 01-04-2022 14:32	
Nº expediente administrativo: 2022-002419 Código Seguro de Verificación (CSV): ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC Comprobación CSV: <a href="https://sede.teguiuse.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC">https://sede.teguiuse.es/publico/documento/ECF119856ACF452B9D0BEFF05A01F7AC</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2022 14:35:00	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-04-2022 14:35:01	